



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000121-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515319000 - 133]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000125-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515319000-132] de la Dirección Ejecutiva, sobre designación del ejercicio de la función de Integridad pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene como finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, señala que "En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a dicha norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, la cual señala en su numeral 4.6.2. que *"el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad; ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública"*;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, y deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, el artículo III de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, menciona que su alcance es obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y cuya finalidad es asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, el numeral 7.1. del artículo VII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece que las entidades de la administración Pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, el artículo VI de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece las responsabilidades de: i) Secretario/a de Integridad Pública, ii) Titular de la Entidad, iii) Máxima Autoridad Administrativa, iv) Oficial de Integridad. Asimismo, en el subnumeral 8.3.2. de la Directiva en mención, precisan las funciones de la



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000121-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515319000 - 133]

unidad de organización que ejerce la función de integridad;

Que, el numeral 7.3 del artículo VII de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece que la función de integridad se incorpora, conforme a las siguientes modalidades: i) Oficina de Integridad Institucional; ii) Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa, iii) Unidad de Integridad; iv) Oficina General de Recursos Humanos;

Que, en los numerales 7.3.3. y 7.3.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP en mención, precisan sobre las modalidades de: Unidad de Integridad y la Oficina General de Recursos Humanos, respectivamente; indicando sobre la primera que es una unidad de organización dentro de una estructura funcional, que depende directamente del titular de la entidad, y su creación se materializa en el Manual de Operaciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia a Integridad Institucional, siendo así que el Jefe de la Unidad de Integridad ejerce el rol de Oficial de Integridad; respecto del segundo, indica que es una unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda; asimismo, señala que se realiza por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y es el titular de dicha unidad quien ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, el numeral 7.3.4 de la indicada DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP ***“La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad”***;

Que, conforme a lo establecido en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000499-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515319000-56] de fecha 31 de julio del 2024, se le asigna la función de integridad a la Oficina de Administración, por no contar en dicha fecha con la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, mediante OFICIO N° 000072-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515560765 - 33], de fecha 06 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento informa que mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002132-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 668] emitido por la Gerencia Regional de Salud; en su ARTICULO PRIMERO dice: CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "RECURSOS HUMANOS" ADSCRITO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, en el en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante el memorando del visto la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Lambayeque, solicita emitir el acto resolutorio delegando a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, las funciones de la Oficina de Integridad Institucional previstas en la Directiva N° 001-2024- PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS del Hospital Regional Lambayeque, las funciones de la Oficina de Integridad Institucional previstas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000121-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515319000 - 133]

001-2024-PCM/SIP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos las funciones de Oficial de Integridad previstas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000499-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515319000-56] de fecha 31 de julio del 2024, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y AUTORIZAR su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 17/02/2025 - 08:24:42

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
14-02-2025 / 09:40:18

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
14-02-2025 / 14:55:45